¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,153 BUENOS AYRES, Miércoles 15 de Enero de 1851.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

decimos, ha sido mantenida con indignante impavidez y descaro durante el largo periodo transcursado desde la primera hasta la última reclamacion del Gobierno Argentino para obtener un desagravio condigno de las ultrajantes y asquerosas torpezas contenidas en el memorandum del Vizconde de Abrantes contra el ilustre Gefe Argentino, y en menoscabo de la independencia y soberanía de las dos Repúblicas del Plata, tan cobardemente ofendidas en la mision de aquel envilecido diplomático—Desde el ministerio autor de las instrucciones que sirvieron de norma al inmundo memorandum, hasta el último antecesor del actual Ministro Soares de Souza, todos ellos habían sido impelidos á ese expediente bajo y vergonzoso, pero mezclando al mismo tiempo protestas y seguridades pacíficas que cuando menos podían interpretarse como un homenage debido á la conviccion de la justicia de las exigencias del Gobierno Argentino, tendentes á apaciguar su justa indignacion por las ofensas cuya reparacion solicitaban—Pero el actual Ministro sin abandonar el torpe sistema de mentiras y denegaciones de sus antecesores ha substituido á las hipócritas manifestaciones de sentimientos pacíficos y amistosos, la audacia mas desenfrenada para clasificar de inconsistentes y contradictorias las aserciones de la Legacion Argentina—A la ignominia de la mentira, ha añadido todo el desenfreno del atrevimiento mas procaz y provocativo—Sin embargo, le ha sucedido lo que acontece generalmente á todo mentiroso descarado y altanero: sus propias producciones contienen el juicio de su condenacion—

Afirmó el Sr. Paulino en su insolente nota de 8 de Marzo último la Legacion Argentina había abandonado el terreno en que se colocó el 4 de Marzo de 1845, para combatir la inicua mision del Vizconde de Abrantes, y dijo que *formulando la Legacion su interpelacion dió como establecido y probado que el Vizconde promovió en Londres y Paris la alianza de aquellas dos Cortes con el Brasil para intervenir en el Rio de la Plata;* y mas adelante, que abandonó el terreno, por haber exigido despues de las explicaciones del Gobierno Ymperial su expresa y directa desaprobacion del *procedimiento de su Enviado, la repulsa de sus declaraciones oficiales y de todo el contexto de su memorandum demostrando á los Gobiernos de Ynglaterra y Francia, que el del Brasil lejos de prescribir al Vizconde tales actos los ha desaprobado*—Es necesaria toda la obcecacion y mala fé de un Ministerio tan asquerosamente envilecido por el fraude y la malicia como el del Sr. Paulino, para no percibir la estricta coherencia que resulta entre estos dos actos de la Legacion—¿Qué menos podía reclamarse del Gabinete Brasilero, despues de la acusacion de esa alianza monstruosa promovida por su digno cómplice negociador, que una categórica desaprobacion?—El argumento del Sr. Paulino no produce otro efecto que confirmar la justicia de ese reclamo, mientras no demostrase, como no podía demostrarlo, que su enviado no promovió la intervencion—Para salir de esta dificultad, el degradado Ministro con torpe abuso de la verdad y con la osadía propia de su mala fé, atribuyó gratuita y falsamente á la Legacion Argentina una declaracion y un reconocimiento de que ese acto de diplomacía fué practicado sin el propósito de suscitar una guerra no provocada—Estas son sus palabras: "Si el mismo Sr. Guido ya *declaró* y *reconoció* en una de sus notas que ese acto de diplomacia fuera practicado "sin el propósito de suscitar una guerra no provocada" ¿qué ha de desaprobar el Gobierno Ymperial?" Vease ahora lo que efectivamente dijo la Legacion Argentina en la nota de 22 de Noviembre ya citada: "Que el Gobierno Argentino sentía profundamente verse obligado por el decoro de su posicion y por respeto á los grandes intereses que le estaban confiados, á renovar observaciones sobre un acto de diplomacia del Brasil, que, *aun inspirado que fuese* por lamentable imprevision, y sin el propósito de suscitar una guerra no provocada había conmovido la opinion de la América, y comprometido altamente la confianza de la República en la rectitud del Gabinete Ymperial"—La significacion asertiva y declaratoria que el Ministro Souza ha dado á este periodo en la citacion trunca y adulterada con que pretendió acusar de incoherencia á la Legacion Argentina, se convierte desde luego en argumento perentorio de la mala fé y asquerosa sofistería del Sr. Paulino—El Ministro Argentino en aquel periodo de su nota no se refirió á los actos públicos del Vizconde que revelaron el pensamiento hostil de su mision: admitió, sí, pero hipotéticamente, que aun cuando las intenciones del Gabinete que lo comisionó hubieran sido pacíficas é inofensivas, como lo había proclamado falazmente, su Enviado las habría subvertido con asombrosa aberracion—Este es el sentido genuino y literal de aquella proposicion, y solo la impudente osadía del Ministro Brasilero, ha podido invocarla en auxilio de su torpe chicana y sofistería—Sería necesaria una perfecta insania y una imbecilidad tan patente como la del Sr. Paulino, para que el Ministro Argentino se constituyese en defensor del Vizconde y su inícua mision, al mismo tiempo que ponía en transparencia las vistas reprobativas del Gobierno Argentino—

Con igual torpe abuso del raciocinio pregunta el Sr. Paulino, si la Legacion Argentina quería que el Gobierno Ymperial desaprobase lo que el Vizconde de Abrantes hizo en conformidad de sus instrucciones; y con imperturbable seriedad declara: *que para eso fuera preciso que el Gobierno Ymperial no tuviese el menor sentimiento de dignidad*—Si no fuera otro que este el inconveniente que se opusiera á las justas exigencias del Gobierno Argentino, convendríamos desde luego en que sería fácil allanarlo sin tropieso, puesto que ha llegado á ser una verdad inconcusa y de notoria publicidad no solo en América sino tambien en Europa, que si existe algun Gobierno destituido del menor sentimiento de pudor y propia dignidad, este es seguramente el Gabinete Brasilero: verdad irrefragable atestiguada por elocuentes testimonios y muy particularmente, por los vergonzosos episodios de la política Ymperial en estos últimos años, en que su inmoralidad y corrupcion ha dado un ejemplo asombroso é irritante á los pueblos de este Continente—

Pero prescindamos de esto para asegurar que no puede hallarse una sola palabra en las gestiones de la Legacion Argentina pidiendo la desaprobacion del Enviado Ymperial en Londres y Paris *por el cumplimiento de sus instrucciones*—Lo inverso aparece en toda la correspondencia motivada por esa oprobiosa mision—El Vizconde de Abrantes no habría sido jamas traido á discusion, desde que se hubiese probado que cumplió con las órdenes de su Gobierno, sean las que fueren—La responsabilidad seguiría su orígen, y el Gobierno Argentino habría ido á buscarla allí á no haber negado el Gobierno Ymperial que el pedido de la intervencion, segun resulta del memorandum y de las declaraciones oficiales de los Ministros Guizot y Aberdeen, hubiese entrado jamas en la política de su Corte—El Sr. Paulino no para ahí, sino que censurando el pedido de la repulsa de todo el contexto del memorandum, agrega: *si la conclusion del memorandum que es su parte esencial, si su todo (en él no se pide ni solicita intervencion) está de conformidad á las instrucciones dadas al mismo Vizconde, esta exigencia del Sr. Guido relativa á un memorandum dirigido á un Gobierno diverso del Argentino, y cuya naturaleza y efectos no obligan á tales declaraciones, importa todavía una retractacion, una vergonzosa revocacion por el Gobierno Ymperial de instrucciones dadas dentro de los límites de su derecho*—De manera, que las explicaciones dadas por el Vizconde de Olinda, antecesor del Sr. Paulino, el 25 de Julio, y las que repetidamente habían dado otros Ministros anteriores, pasan á ser segun la proposicion del Sr. Paulino, una retractacion, una vergonzosa revocacion por el Gobierno Ymperial de las instrucciones dadas á su Enviado á Europa—

Es imposible que el Sr. Paulino haya pensado con deliberacion en la posicion vacilante é indecorosa en que coloca á su Gobierno al mismo tiempo que pretende alejar la idea de una *vergonzosa retractacion*, dando un verdadero y oprobioso desmentido á las declaraciones anteriores hechas á nombre de su Gobierno; es imposible que despues que el Vizconde de Olinda no vaciló en afirmar las miras pacíficas que dictaron aquella infame mision, repeliendo toda solidariedad con la intervencion Europea, haya creido su sucesor que la conclusion del memorandum baste para salvar su texto del espíritu torpemente injurioso y hostil al Gobierno Argentino con que el desacreditado Abrantes procuró exacerbar á los de Ynglaterra y Francia—Es por otra parte inconcebible que un Ministro Ymperial con aires de estadista y con presuncion de ilustrado, haya intentado desconocer el derecho del Gobierno ofendido á solicitar reparacion por la letra de un documento público recibido y entendido por esas mismas Cortes como solicitud urgente del Brasil, á una intervencion de ambas en el Plata—¿Como pretender, sin incurrir en la nota de una profunda y estúpida ignorancia, imponer silencio á la parte mas interesada en las consecuencias de ese mismo injurioso documento, sin otra razon que el haber sido dirigido á otro Gobierno que al Argentino?—Tanto mas atroz y punible es en este

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Europeos.

La Ynglaterra, la Sociedad inglesa y las clases laboriosas del Reino-Unido—Panfletos socialistas sobre la Ynglaterra.

(Conclusion.)

No es posible dejar de reparar en la extraña analogía que existe entre la Ynglaterra de nuestros dias y un pais que tambien fué célebre por la perfeccion de su agricultura y la estima en que allí se tenía la ciencia agrícola; queremos hablar de la antigua Ytalia, de la patria de los Catones, de los Varrones y de los Columelas. Cuando Roma tenía tres millones de habitantes, cuando Ostia era el primer puerto del mundo, cuando Baia, Nápoles, Herculano, Pompeya reunían en un espacio de pocas leguas cuatrocientos mil habitantes, cuando Tarento, Brundusio, Bolonia, y otros cincuenta municipios rebozaban de habitantes y de riquezas, ¿en què estado se hallaban los campos romanos? Desde los últimos años de la República, la clase de los pequeños propietarios había desaparecido, sus posesiones habían sido adquiridas por el patriciado romano, y Mario, renunciando á reclutar el ejército entre los poseedores del suelo había tenido que admitir en las legiones á los ciudadanos no-propietarios. Ya los agricultores romanos aconsejaban, ellos tambien, que se dejase á la Sicilia, al Africa y al Egipto el cuidado de abastecer á Roma de cereales, y que se convertiesen las tierras de labranza en pastoreos para economizar la mano de obra. En tiempo de Plinio, la revolucion estaba ya efectuada; los jornaleros de la campaña no tenían mas alternativa que la de enrolarse bajo la bandera de los pretendientes militares, ó venir á engrosar el populacho que en Roma y en las grandes ciudades, vivía de las liberalidades de Cesar y de los dignatarios de su corte. En torno de los parques inmensos del patriciado se extendían vastísimos campos en los que algunos esclavos bastaban para guardar y cuidar de numerosos ganados. *Latifundia perdidere Italiam* (*) ha dicho un autor antiguo. Si es verdad que esta substitucion universal de la gran propiedad á la pequeña, esta extincion gradual de la poblacion agrícola, hayan tenido por resultado el debilitar y enervar á la Ytalia y entregarla sin defensa á los bárbaros, lo que está pasando de medio siglo á esta parte en Ynglaterra debe provocar sérias reflexiones. No quedaba en Ytalia en el siglo VI mas que grandes propietarios y esclavos; la situacion del jornalero ingles no es mucho mejor que la esclavitud antigua; tiene sus costumbres como tiene su miseria. Está en la índole del esclavo el mentir y el robar, decían los Romanos. Las estadísticas criminales de Ynglaterra atestiguan que podría decirse otro tanto de su poblacion agrícola. Un estadista, M. Baines, ha llegado casi á probar que la inmoralidad era mayor en los distritos agrícolas que en los manufactureros. Lo cierto es que el número de los delitos contra la propiedad está creciendo en una proporcion de que no se halla ejemplo en ningun pais civilizado. Las páginas todavía demasiado cortas é incompletas en que M. Kay ha mostrado la influencia desmoralizadora de la miseria sobre los labradores ingleses, y ha probado que la concentracion de la propiedad en pocas manos producía contra ella una sorda hostilidad, pertenecen á las mejores de su libro. Las clases agrícolas en Francia tienen sobre las clases industriales una superioridad moral incontestable, y tanto mas feliz cuanto que ellas forman los cinco sextos de nuestra poblacion: es de esperar que la conservarán siempre, á despecho de la propaganda socialista; pero allí donde las costumbres son mas corrompidas en Francia, en Leon, Elbeuf, Reims, Sedan, son así mismo mejores que en la mayor parte de los condados de Ynglaterra.

Se han hecho algunos esfuerzos para mejorar la suerte de los jornaleros y para disminuir el progreso de la degradacion moral, aliviando la miseria que es la causa de ella. No hablamos solamente de los sacrificios hechos por muchos propietarios para dar á los jornaleros que habitan sus terrenos alojamientos mas sanos y mas cómodos; queremos hablar sobre todo del sistema de los *allottments* ó lotes de tierra introducido por el conde de Fitz-William, lord Hardwick y algunos otros miembros de la nobleza, y que consiste en adjudicar á cada choza un terreno susceptible de ser cultivado á modo de jardin. Hacen pocos años que se ha entablado este ensayo; no puede por tanto deducirse de èl una conclusion muy exacta; sin embargo el *Chronicle* ha hecho de él una apreciacion que en suma es muy favorable, pero de la cual M. Ledru-Rollin no ha reproducido mas que la parte crítica. Es indudable que la suerte del jornalero debe mejorar cuando este pueda añadir á su salario el producto de un jardin. Aunque el sistema de los lotes de tierra no tuviese mas resultado que el permitir al jornalero substituir ó agregar al queso, que es lo principal de su alimento, las legumbres plantadas y recogidas por él, sería ya esto un notable progreso en su alimentacion y una reduccion en sus gastos. Sin embargo, por mas esfuerzos que el goce de un jardin les inspire á los jornaleros ingleses, nunca les dará ese ardor para el trabajo, esa perseverencia, esa actividad ingeniosa, esas costumbres regulares y esa sobriedad que caracterizan sobre el continente á los cultivadores propietarios. Por lo demas, es preciso renunciar á convencer á los Yngleses sobre este punto, pues una antigua preocupacion es causa que los mas ilustrados entre ellos desatinen cuando se habla de eso. Uno de los espíritus ciertamente mas independientes de Ynglaterra, M. Roebuck, bajo el imperio de esta alucinacion general, exclamó un dia en la cámara de comunes: "Para el bienestar y

(*) Las vastas posisiones son las que han perdido á la Ytalia.

El traductor.

la felicidad del pais, las clases laboriosas no deben tener otro medio de existencia que su salario." Ahora muy recientemente el *Times*, despues de haber colmado de elogios á un discurso de lord Hardwick sobre las mudanzas que deben hacerse en la agricultura de Yrlanda y sobre la introduccion en aquel pais del sistema de los lotes, agregaba que era preciso resguardarse con mucho cuidado de crear ó dejar que se forme en Yrlanda una clase de pequeños propietarios, y que una gran mejora se efectuaría el dia que desapareciesen los pequeños chacareros y que la gran masa de la poblacion debiese su subsistencia á salarios regulares, en vez de esperarla de un trabajo frecuentemente infructuoso, y de hallarse á la merced de las estaciones. Ahí se ve la adoracion del sistema manufacturero. El *Times* desconoce este hecho moral incontestable, que precisamente la necesidad de un trabajo continuo y la incertidumbre de las estaciones son las que dan al labrador hábitos de actividad, prevision y economía, mientras que el obrero de las manufacturas, impotente para prevenir las suspensiones de trabajo y las crisis de la industria, contrae á este respecto una especie de fatalismo de que es dificil triunfar. Si el labrador irlandes, sin raices en el suelo, cierto de ver todos los productos de su trabajo absorbidos por el espíritu de especulacion, y víctima de una legislacion que ha sacrificado la Yrlanda á la Ynglaterra, es un modelo de incuria y de apatía, en el Canadá, en los Estados Unidos, en todas partes donde cultiva de su propia cuenta, se hace el mas laborioso y mas industrioso de los propietarios. Lord Durham ha sido el primero en proclamarlo en su informe sobre el Canadá.

Despues de los trabajos notables de M. Passy, es superfluo el demostrar cuales han sido para la Francia, bajo el aspecto material, y sobre todo bajo el aspecto moral, las ventajas de la division de la propiedad; pero los Yngleses cierran voluntariamente los ojos á la experiencia de la Francia y de todo el continente. La verdad se le apareció á M. Kay cuando pasó de Sajonia á Bohemia, y cuando vió, de un lado del Elba, la pequeña propiedad, el bienestar general, la instruccion, la moralidad, y del otro, la gran propiedad, el pauperismo y la depravacion. Una residencia de algunos años en Alemania le ha mostrado en todas partes las mismas causas produciendo los mismos resultados. Entonces ha vuelto á Ynglaterra para referir lo que había visto y elevar animoso su voz contra las preocupaciones de la multitud; dudamos que logre convertir á muchos.

Las costumbres y la legislacion, las unas á la par de la otra, ponen obstáculos á la difusion de la propiedad. No es que la ley inglesa se oponga, como parece creerlo M. Ledru-Rollin, á la enagenacion de las tierras de señorío; al contrario, no existen tierras inagenables ni nada que se parezca á los mayorazgos franceses; pero la facultad ilimitada de testar permite en Ynglaterra, como en Austria, al testador poner á la posesion de las tierras que deja condiciones tales que hagan imposible su enagenacion durante tres generaciones, esto es, durante cerca de un siglo. Bástale substituir á la herencia dos ó tres personas nacidas ó por nacer, para que el primer heredero tenga las manos atadas. Como la publicidad de esos actos no está sometida á las mismas formalidades que en Francia, es siempre muy dificil asegurarse si la persona que pone en venta una posesion está realmente facultada para hacer dicha venta; es preciso hacer registrar todos los papeles de una familia por legistas ejercitados, y la averiguacion de los legítimos herederos, unida á los gastos de los actos de transmision, es tan costosa que no se conforman á semejante desembolso á no tratarse de una adquisicion considerable. El comprador no está jamás bien seguro de no ver presentarse inopinadamente algun heredero desconocido que venga á ejercer reclamos contra él ó á exigir la anulacion de la venta. M. Kay cita de paso un ejemplo de esto. Un especulador viendo que refluían en los arrabales de Northampton los jornaleros arrojados de la campaña por la falta de habitaciones, había tenido la idea de construir para ellos unas casitas á poca distancia de la ciudad, con la certidumbre de alquilarlas á un precio ventajoso. Estaba ya en trato por un terreno con el principal propietario de la vecindad y podía considerar el trato como hecho, cuando el vendedor descubrió que no tenía derecho de enagenar ese terreno.

Los esfuerzos de los hombres ilustrados en Ynglaterra tienden hoy dia á simplificar las reglas que presiden á las herencias y á la venta de inmuebles. La reforma de la corte de cancillería se ha hecho el objeto de una asociacion especial. Ya en Yrlanda, para la liquidacion de los créditos sobre inmuebles y la venta de tierras cargadas de hipotecas, se ha substituido al mecanismo complicado de la cancillería la intervencion de una comision especial, ante la cual los bienes se ponen en subasta, y que está facultada para otorgar títulos auténticos. Las ventajas de esta innovacion, debida á Sir Roberto Peel, han sido tan evidentes, que ya se está tratando de introducir la misma reforma en Ynglaterra. Este sería un hecho grave y cuyas consecuencias son difíciles de calcular. En efecto, los comisarios irlandeses, en el interés de los propietarios, han sido conducidos á dividir en lotes los terrenos puestos en venta, afin de sacar de ellos un partido mas ventajoso, y cuanto mas pequeños son los lotes mas disputados son los remates; los lotes mas pequeños son los que se venden mas caro proporcionalmente; señal manifiesta de la aparicion en las ventas de personas hasta aquí excluidas de la propiedad y que la buscan desde que esta se halle á su alcance. Si la Yrlanda, despues de varios años de hambre y de disturbios, tuviese algunos años menos funestos, bastaría que los comisarios de los bienes hipotecados disminuyesen todavía mas la extension de los lotes para ver á los Yrlandeses desplegar en la adquisicion de retazos de tierra el mismo ardor indecible con que se disputan hoy dia el alquiler de su cabaña y de su jardin. Ya se ha visto que en Ynglaterra se habían formado asociaciones para adquirir grandes propiedades y subdividirlas en pequeños retazos. El movimiento, que recien principia, recibiría un grande impulso de la reforma de la cancillería. Por lo demas todo depende del experimento del libre cambio que se está haciendo en este momento. Si la lucha de los intereses actualmente en oposicion debe terminarse por una rebaja considerable en los arriendos y en una pérdida de rentas para la gran propiedad, resultarán para esta, como ya lo hemos explicado, embarazos pecuniarios que la conducirán fatalmente á la enagenacion de parte de sus posesiones. Entonces la pequeña propiedad tendrá probabilidades de volver á revivir en Ynglaterra. De lo contrario, las causas de pauperismo cuya existencia y accion hemos señalado, continuarán su obra de disolucion y despoblacion. La clase de los propietarios del suelo se hallará aislada en presencia de una poblacion agrícola cinco veces mas numerosa, y animada de un peligroso espíritu de hostilidad. La industria manufacturera, por la ruina absoluta del mercado interior, perderá su punto de apoyo mas sólido, y se hará mas sensible á las variaciones exteriores. Sus crísis serán á la vez mas fuertes y mas frecuentes.

No creemos engañarnos sobre la existencia del mal, y no será por optimismo que rehusemos creer en la ruina de la Ynglaterra. Tres guerras serviles no aceleraron un solo dia la caida de la sociedad romana, y han sido menester cuatro siglos para agotar su vitalidad. Si las causas morales son para un imperio un disolvente mas irresistible y seguro que la fuerza material, tambien son mucho mas lentas en producir todos sus efectos. La Ynglaterra, desde un siglo ha visto repetidas veces una parte de su poblacion sublevarse sin que esas tormentas pasageras jamas hayan causado alarma á los hombres de reflexion. Por otra parte, si en sesenta años los progresos de la industria han podido desarrollar el pauperismo en Ynglaterra á tal punto que la ruina del imperio británico deba resultar en breve de ello, la Francia tendría algun motivo de temblar, ella que ha dado mas de un paso en la carrera. Lille, Ruan, Elbeuf, Leon y Mulhouse ¿no tienen tambien deplorables secretos que contar? Por mas que diga el socialismo, la Ynglaterra no está destinada á perecer ni por la bancarrota ni por un motin de artesanos y labradores. La catástrofe que se complace en pronosticar no acontecerá, porque los hombres políticos y publicistas ingleses tienen aun demasiado patriotismo y cordura para preferir el lenguaje de la pasion al de la legalidad y de la razon; porque los combatientes de cada dia, los que serían mas excusables de impacientarse, los escritores de la prensa no llegan, como lo dice M. Ledru-Rollin con cierto desden, hasta el fondo de su pensamiento. Eso es verdad, y nada hay tan honroso de su parte como el saber asi guardar siempre una medida. Si la prensa y la tribuna tienen una autoridad tan grande en Ynglaterra y son allí elementos de órden y de progreso y no de envilecimiento y anarquía, es porque sin cesar tienen presente que toda fuerza se arruina á sí misma cuando no puede moderarse, y que para conservar todo su poder á los medios de accion de que uno dispone es preciso no abusar nunca de ellos. Toda opinion particular se subordina espontáneamente á la voluntad general, y, seguro de que la accion del tiempo y progreso natural de la razon humana traerán sin sacudimiento y sin violencia el triunfo de la verdad, el hombre mas convencido no se cree con derecho á hacer violencia á su época y á sus conciudadanos para hacer predominar sus ideas en materia de gobierno y de administracion.

Dejemos al socialismo estigmatizar lo que él llama el *ateismo* político de los hombres de la liga; dejemos á M. Ledru-Rollin reprocharle á M. Cobden ó á O'Connell el no haber querido "concluir hasta el radicalismo, hasta el pueblo," el no haber querido hablar "el gran lenguage de las guerras nacionales," esto es, no haber dado la señal de ningun motin. Este ardor revolucionario es tanto mas meritorio de su parte cuanto que las insurreciones no le han salido bien. Otros pensarán que algun dia será el mas bello título de honor tanto para O'Connell como para los hombres de la liga, el haber respetado siempre y haber sabido hacer que se respetasen las leyes de su pais, el haber proseguido con perseverancia y reclamado con vivacidad, con pasion, y aun con enojo, reformas considerables, sin apartarse jamas de la legalidad, el haber conmovido hasta en sus cimientos á toda una nacion sin un acto de violencia, sin apelar una sola vez á la fuerza brutal. Admire el que quiera los discursos de Hébert, de Robespierre y de Saint-Just en los clubs de jacobinos, ó las filípicas sanguinarias de Marat; pero sea permitido el preferirles el lenguage de O'Connell, exclamando: "Es un traidor á la Yrlanda el que deshonra su causa por un grito sedicioso"! ó el lenguage de Cobden, cuando dice á los obreros de Manchester: "El dia que seais mas arreglados, mas laboriosos, mas sobrios, y que vuestra abstinencia haya hecho cerrar las tabernas, habreis dado un gran paso hácia la emancipacion política, y recogereis lo que previamente habreis merecido"; ó en fin el lenguage de Sir J. Walsh cuando repetía á los obreros de Londres: "Si alguno viene á deciros que es tiempo ya de despreciar el poder de la Reina ó de la aristocracia, arrojadlo como á un enemigo; no es ser digno de los derechos políticos el no saber reconocer y respetar los de otros."

El dia en que la verdadera y sensata democracia que lentamente se está elevando en Ynglaterra, haya cedido el lugar á la demagogia turbulenta y destructora que agita y arruina á la Francia, ese dia solamente podrá concebirse alguna alarma por los destinos del imperio británico. Donde las costumbres han perecido nada puede durar.

Cucheval-Clarigny.

(De la *Revista de Ambos Mundos*, en Paris, fecha 15 de Septiembre de 1850.)

SEGUNDO YNFORME ANUAL
DEL
CONSEJO DEL YNSTITUTO DE POBRES.
1849.
EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO 10 Y 11 *VICT.* C. 109 *SEC.* 13.

(Conclusion.)

de la Ley de Pobres para incluir la Corporacion en un distrito de Contaduría, se presentaron algunas excepciones legales á la órden por la cual se constituyó el distrito, y á los términos del decreto de *mandamus*. El Tribunal del Banco de la Reina, habiéndose tomado tiempo para considerar, sentenció últimamente en favor de la Corona. Sobre este juicio; los defensores han presentado un auto de revista, el cual se determinará en las próximas sesiones de S. Hilario.

Apelaciones al Consejo contra las decisiones de Contadores de distrito.

Hemos estado muy ocupados en investigaciones para resolver sobre apelaciones que se nos han hecho contra las decisiones de contadores fiscales, desaprobando pagos ó imponiéndoles recargos. Estas apelaciones por la mayor parte tienen por objeto pedir nuestra intervencion para remitir los reparos ó recargos en virtud de la autoridad para decidir *ex equo* de que estamos revestidos por el s. 11 y 12 Vict., C. 91, Sect. 4.

Parece que la existencia de esta autoridad es de grande importancia. Si las decisiones del contador fuesen definitivas muchas veces se seguirían grandes riesgos, porque algunas personas que han desempeñado cargos onerosos sin remuneracion se verían obligadas á sufrir pérdidas por razon de actos que creyeron legítimos no menos que ventajosos. El contador, en vista de las consecuencias de su reparo ó recargo, frecuentemente era inducido á sancionar pagos indebidos, ó á dejar pasar ciertos casos de negligencia que habían causado perjuicios á la parroquia ó Union. Había un gran mal en esto, porque los pagos indebidos siendo sancionados por el agente público encargado de su revision, se hizo mas dificultoso el reprimirlos. El contador sabiendo ahora que existe una autoridad que puede intervenir, cuando es justo y equitativo hacerlo asi, para el fin de remitir algun reparo ó recargo que la ley exigía se hiciese, no hesitará en obrar con el rigor legal conveniente. Cuando una persona contra quien se ha puesto un reparo tiene alguna excusa racional en favor del pago, apela á nosotros; y despues de investigar el caso, expedimos una órden, bajo de sello, confirmando ó remitiendo el reparo. Cuidamos, sin embargo, de no permitir que este poder redunde en provecho de personas que, por incuria, ó desatendiendo lo que estaba prevenido, han autorizado el desembolso de dinero para objetos no sancionados por la ley; y de no sufrir que agentes estipendiados se sustraigan á las consecuencias de su desobediencia á órdenes relativas á su empleo.

Cólera.

La grave enfermedad epidémica que apareció á fines del otoño de 1848, cuyos efectos han ido rebajándose mucho durante el invierno y primavera pasados, reapareció á la entrada del verano ocasionando una gran mortandad. El Cólera, sin embargo, era limitado por lo que toca á los puntos de su ataque. En muchas de las Uniones propiamente rurales, y aun en algunos distritos populosos y manufactureros, apenas hizo mas que aparecer. En cuanto hemos podido saberlo por nuestros informes, el cólera no parece haber prevalecido en muchos talleres de Uniones, bien que han ocurrido algunos casos de personas atacadas de la enfermedad, en un estado de penuria, ó bajo otras peculiares circunstancias, que habiendo sido transferidas á los talleres, fallecieron allí. Pero es satisfactorio reconocer que en general se han librado de ella los pupilos ordinarios.

Reglamentos del Consejo General de Sanidad.

El Consejo General de Sanidad renovó en los meses de Agosto y Septiembre últimos los reglamentos que había ordenado en Noviembre de 1848 para la prevencion ó la mitigacion de esta enfermedad. Estos reglamentos fueron circulados á todos los Consejos de Guardianes en Ynglaterra y Wales. Pero ciertas providencias especiales se juzgaron necesarias para algunos particulares distritos donde el ataque de la enfermedad era mas severo. Tenemos motivo para creer que en casi todos los casos, las autoridades á quienes eran dirigidas estas providencias las ejecutaron con actividad y celo. En muchos casos esas medidas eran tomadas anticipadamente por los Guardianes; y hemos observado que cuando los Guardianes habían mostrado repugnancia para seguir las recomendaciones ó para ejecutar las órdenes del Consejo de Sanidad, generalmente era porque ellos mismos habían ya entablado procederes de un carácter análogo que consideraban eficaces, antes de recibir las comunicaciones del Consejo de Sanidad.

Han llegado á nuestro conocimiento numerosos casos en que se han hecho grandes sacrificios de tiempo y de trabajo por miembros individuales pertenecientes á Consejos de Guardianes, y por otras personas filantrópicas para promover los objetos de las Comisiones de Sanidad formadas por dichos Consejos, mientras los empleados de los Guardianes daban en general la mas incesante atencion á los árduos deberes que este azote les imponía.

Retribucion á empleados por servicios extraordinarios durante la invasion del cólera.

Los empleados eran requeridos por el estatuto, á rendir estos servicios como una parte de sus obligaciones de oficio, así es que no tenían estrictamente ningun título á reclamar de los Guardianes recompensa alguna. Sin embargo, se consideró que estos eran servicios extraordinarios sobre los cuales recaía la providencia de la Orden General Consolidada que faculta á los Guardianes para remunerar con una especial gratificacion, y bajo nuestra aprobacion, á un empleado cualquiera por servicios de esta naturaleza. Cuando los servicios de los empleados han sido de un mérito suficiente, en los mas de los casos hemos hallado á los Guardianes dispuestos á admitir sus reclamos, y hemos dado nuestro pronto asenso al pago de las gratificaciones propuestas por los Guardianes. Bajo otros respectos, no tenemos la facultad directa de tomar razon del gasto en la ejecucion de los reglamentos del Consejo de Sanidad; pero en todas ocasiones hemos procurado evitar desembolsos innecesarios, al mismo tiempo que hemos procurado tambien asegurar la adopcion de todas las medidas preventivas y de curacion.

Remocion de Escombros.

Los gastos en que han incurrido las Uniones para la ejecucion de los reglamentos del Consejo de Sanidad son llevados al cargo del fondo comun, en virtud de la "Acta para la Remocion de Materias nocivas y Prevencion de Enfermedades, 1848." Pero la Acta de Enmienda de la última Sesion [12 y 13 vict., c. III] faculta á los Consejos de Guardianes para llevar el gasto hecho en la remocion de escombros de un lugar privado, ó de un terreno público al cargo de la parroquia donde se hallen situados dichos terrenos. Sin embargo, cuando el monto pase de 20 s., se precisa una órden de dos Jueces para autorizar el cargo.

En general, los Consejos de Guardianes han tomado medidas muy activas para procurar la remocion de escombros por las personas individualmente responsables. En muchos casos se halló que el simple aviso requerido por el estatuto fué lo suficiente para efectuar este objeto sin órden de Jueces.

Aunque, con arreglo á nuestras recomendaciones, las mas de las Uniones han elevado una cuenta por separado de lo que propiamente debe considerarse como gastos ocasionados por el cólera, y por la remocion de escombros, juzgamos que ha habido una dificultad tan gran-

de para separar estos gastos del costo de los socorros ordinarios, que no es posible confiar en que los informes exhiban un detalle correcto de todo el desenbolso.

Enmiendas en la Ley de Pobres.

En la última sesion del Parlamento se han hecho varias enmiendas y alteraciones en la Ley de pobres, con referencia por su mayor parte á materias de detalle.

Por una reciente decision del Tribunal del Banco de la Reina, parecía que en las villas y otros lugares municipales el corregidor, á virtud del estatuto de la Reina Ysabel, y de las últimas Actas para regular estas corporaciones, tenían en muchas partes importantes un poder exclusivo con referencia al nombramiento de inspectores y otras materias relativas á la administracion y socorro de los pobres. Graves inconvenientes habían resultado de esta decision, y se juzgó conveniente, por dos Actas de la sesion, 12 y 13 Vict. c. 8 y 64, proveer que los jueces de paz en las villas tuviesen el derecho exclusivo de nombrar inspectores en ellas, y repartan la autoridad con el corregidor en otras materias relativas á la Ley de Pobres.

Otra resolucion se adoptó (12 y 13 Vict., c. 65) que afectaba á ciertas parroquias que están divididas por las líneas de demarcacion de villas y condados, donde habían existido previamente algunas dificultades prácticas en la reparticion y cobro de las contribuciones de condado, villa, y policía, que solamente recaían sobre una parte de las parroquias así divididas.

Se han dado facilidades, por el 12 y 13 Vict. c. 14, para la entrada de los impuestos parroquiales, por el poder que se otorga á los jueces de compeler á los que no pagan á satisfacer las costas en que incurren los inspectores ó colectores en los procedimientos seguidos para exigir el pago de los impuestos; y ciertas reglas y formas se prescriben que se hallarán muy útiles y convenientes en estos procedimientos. Al mismo tiempo se ha efectuado por este estatuto una mitigacion muy importante de las consecuencias penales del defecto de pago del impuesto de pobres; tanto mas que la detencion indefinida hasta pagarse el impuesto, que era la pena que debían imponer los jueces bajo el estatuto de Ysabel, se halla limitada ahora á un término que no pasa de tres meses; y se deja á la discrecion de los jueces que puedan prescindir de toda pena.

Las providencias del estatuto 12 y 13 Vict. C. 45, para mejorar el procedimiento de los Juzgados de Paz de condado tienen por objeto apartar ciertas dificultades frívolas, inconvenientes, ó de pura forma que muchas veces han retardado el curso de la justicia, y simplificar la práctica de estos Tribunales, como tambien introducir en esta ciertos procederes convenientes, que largo tiempo han estado en uso con gran beneficio práctico en los tribunales superiores. Tantos son los asuntos originados de la ley de Pobres que se promueven ante los Juzgados de Paz de Condado que cualquier mejora en sus procedimientos necesariamente debe ser de grande importancia para todas las personas que tienen alguna parte en la administracion de dicha ley.

El estatuto (12 y 13 Vict. C. 13) para dirigir los establecimientos donde se reciben y alojan los pobres por contrata ha sido mencionado mas arriba.

Por el est. 12 y 13 Vict., C. 61, la Acta para eximir el fondo movible de la tasacion para el impuesto de pobres fué extendida para un año mas, á saber, hasta el 1.° de Octubre, 1850, y hasta el fin de la próxima sesion del Parlamento.

La Acta por la cual el costo del socorro de los pobres eximidos de tener que transferirse á las parroquias de su domicilio, en virtud del estatuto 9 y 10 Vict., C. 66, recaía sobre el fondo comun, debía haber expirado el 1.° de Otubre último. Pero ha sido continuada por un año mas por el estatuto 12 y 13 Vict., C. 103. Este estatuto contiene varias enmiendas de la Ley de Pobres en puntos de detalle, que son calculadas para apartar inconvenientes y ayudar á los Guardianes y á otras personas empleadas en la administracion de la ley.

Poco despues de haberse cerrado las sesiones del Parlamento, comunicamos á todos los Consejos de Guardianes, por dos notas circulares la substancia de las diferentes resoluciones arriba mencionadas.

Cuestiones sobre la Remocion de Pobres.

Frecuentemente recibimos solicitudes para decidir bajo el estatuto 11 y 12 Vict., C. 110, s. 4, cuestiones que se originan entre las parroquias y los Consejos de Guardianes sobre los pobres que son ó no removibles. En estos casos exigimos se nos presente una exposicion de los hechos de cada caso, firmada por el Presidente del Consejo de Guardianes á nombre del consejo, y por los Guardianes de la parroquia interesada. Ninguna de las partes incurre en gastos, pues disuadimos de acudir á los abogados para estas diligencias, y hallamos, en la mayoría de casos, que hay poca dificultad en conseguir una exacta exposicion de los hechos.

Bienes Parroquiales.

La venta de propiedades pertenecientes á las parroquias en diferentes puntos del reino continúa ocupando nuestra atencion. Apesar de las ventas que han tenido lugar durante estos últimos 14 años, subsiste todavía sin venderse una gran porcion de estas propiedades. Las chozas por lo general son de muy poco valor, y dan lugar á muchas quejas en razon de su estado de abandono completo y poca salubridad. Las mas veces se hallan ocupadas por personas realmente pobres ó recien salidas de esta clase, que habitan en ellas sin pagar alquileres, de modo que no se sacan fondos de la propiedad que puedan servir á las reparaciones, no habiendo por otra parte fondo ninguno aplicable á las mismas.

Vacuna.

os informes relativos á la vacuna muestran que este importante objeto ha obtenido la debida atencion de los Consejos de Guardianes y de sus empleados mèdicos. Hemos insertado en el Apéndice los sumarios de dichos informes.

Pobres Dementes.

El Estado de los pobres dementes en los talleres de las Uniones por lo general ha merecido informes favorables de parte de los Comisionados de los Asilos de Dementes, y no ha llegado á nuestro conocimento ningun caso de faltas graves con respecto al cuidado de los dementes que andan libres. Pero de varios puntos se han dirigido quejas sobre las dificultades que surgen de algunas de las resoluciones aplicables á los dementes pobres, con referencia á las órdenes para su entrada en los hospicios, como al modo de proceder á cobrar los gastos de su mantencion á las partes responsables: Juzgamos deseable que estas providencias se sujetasen á una revision con el fin de mejorarlas.

Todo lo cual muy humildemente sometemos á Vuestra Majestad.

(Firmado) M. T. BAINES, *Presidente.*

Apéndice al Segundo Ynforme Anual del Consejo de la ley de Pobres—1849—

RESUMEN de Estados que muestran el número total de Pobres (internos y externos) de todas clases que recibieron socorro el 1.° *de Julio de* 1848, y el 1.° *de Julio de* 1849 en 580 Uniones y Parroquias aparte dirigidas por Consejos de Guardianes en Ynglaterra y Wales.

NOMBRES de los CONDADOS.	Número de Uniones incluidas.	Poblacion en 1841.	Socorridos en 1.° de Julio		Tanto por ciento del aumento y disminucion en el Número de Pobres socorridos en 1.° de Julio de 1849, comparado con el número socorrido en 1.° de Julio de 1848.	
Ynglaterra.			1848	1849	Aumento.	Disminucion.
Bedford	6	112,379	8,236	7,366	—	10 6
Berks	12	190,367	12,586	12,369	—	1 7
Buckingham	7	138,255	12,110	12,060	—	8 7
Cambridge	9	171,848	13,519	11,496	7 2	—
Chester	9	344,728	17,432	13,768	—	21 0
Cornwall	13	340,728	19,792	21,076	6 5	—
Cumberland	9	177,912	8,610	8,213	—	4 6
Derby	9	242,786	8,941	8,176	—	8 6
Devon	17	430,221	33,401	34,418	3 0	—
Dorset	12	167,874	16,371	15,972	—	2 4
Durham	14	326,055	18,542	19,335	4 3	—
Essex	17	820,818	26,165	24,268	—	7 3
Gloucester	16	330,562	20,490	22,030	7 5	—
Hereford	8	110,675	8,855	7,491	—	15 4
Hertford	13	176,173	12,799	12,135	—	5 2
Huntingdon	3	55,573	3,625	3,723	2 7	—
Kent	26	523,389	30,166	30,723	1 8	—
Lancaster	23	1,373,231	110,536	72,685	—	34 2
Leicester	11	220,232	18,417	14,993	—	18 6
Lincoln	14	356,347	19,135	18,415	—	3 8
Middlesex	18	679,914	39,846	37,403	—	6 1
Monmouth	5	150,222	7,377	9,133	23 8	—
Norfolk	20	319,246	26,108	26,001	—	0 4
Northampton	12	199,104	14,664	12,598	—	14 1
Northumberland	11	194,138	9,796	10,300	5 1	—
Nottingham	9	270,719	14,500	9,814	—	32 3
Oxford	8	143,510	11,961	11,123	—	7 0
Rutland	2	23,150	1,139	1,020	—	10 4
Salop	13	191,052	8,483	9,138	7 7	—
Somerset	17	454,446	37,714	36,763	—	2 5
Southampton	23	268,989	21,033	21,961	4 4	—
Stafford	15	396,057	16,998	15,866	—	6 7
Suffolk	16	302,178	22,883	23,306	1 8	—
Surrey	13	254,752	15,358	14,931	—	2 8
Sussex	20	223,623	17,666	17,425	—	1 4
Warwick	12	358,244	19,317	22,368	15 8	—
Westmoreland	3	56,469	3,038	2,968	—	2 3
Wilts	17	223,246	21,163	20,459	—	3 3
Worcester	13	336,108	16,864	17,256	2 3	—
York, East Riding	9	180,218	9,224	8,493	—	7 9
" North Riding	15	180,643	8,927	8,645	—	3 2
" West Riding	19	817,054	61,572	46,294	—	24 8
Totales de Ynglaterra.	538	12,333,367	825,359	755,977	—	8 4
WALES.						
Anglesey	1	38,105	4,264	3,729	—	12 5
Brecon	4	55,399	3,465	3,277	—	5 4
Cardigan	5	75,136	5,180	5,943	14 7	—
Carmarthen	5	110,404	7,283	7,256	—	0 4
Carnarvon	4	86,728	8,002	8,304	3 8	—
Denbigh	3	68,483	4,675	4,889	4 6	—
Flint	2	64,355	5,453	5,504	0 9	—
Glamorgan	5	178,041	10,153	12,500	23 1	—
Merioneth	4	50,696	4,836	4,771	—	1 3
Montgomery	3	58,709	6,757	7,683	13 7	—
Pembroke	3	78,563	5,187	5,300	2 2	—
Radnor	3	19,554	2,041	2,017	—	1 2
Totales de Wales.	42	884,173	67,296	71,173	5 8	—
Totales de Ynglaterra y Wales.	580	13,217,540	892,655	827,150	—	7 3

RESUMEN de Estados que muestran el número total de Pobres (internos y externos) de todas clases, que recibieron socorros el 1.° *de Enero de* 1849, y el 1.° *de Enero de* 1850, en 602 Uniones y Parroquias aparte dirigidas por Consejos de Guardianes en Ynglaterra y Wales.

Número de Uniones incluidas	Poblacion en 1841.	Socorridos en 1.° de Enero.		Tanto por ciento del aumento ó disminucion en el número de Pobres socorridos en 1.° de Enero de 1850, comparado con el número socorrido en 1.° de Enero de 1849.		NOMBRES de los CONDADOS.
		1849	1850	Aumento.	Disminucion.	*Ynglaterra.*
6	112,379	8,907	7,897	—	11 3	Bedford
12	190,367	14,629	14,042	—	4 0	Berks
7	138,255	13,061	12,219	—	6 4	Buckingham
9	171,848	14,669	15,134	3 2	—	Cambridge
9	344,860	15,888	14,256	—	10 3	Chester
13	340,728	20,783	19,952	—	4 0	Cornwall
9	177,912	9,132	8,011	—	12 3	Cumberland
9	242,786	8,588	7,606	—	11 4	Derby
17	430,221	34,375	34,484	0 3	—	Devon
12	167,874	17,430	16,233	—	6 9	Dorset
14	326,055	18,305	19,213	5 0	—	Durham
17	320,818	26,710	27,334	2 0	—	Essex
16	330,562	24,014	22,316	—	7 1	Gloucester
8	110,675	8,923	8,044	—	9 9	Hereford
13	176,173	13,731	12,443	—	9 4	Hertford
3	55,573	4,205	4,407	4 8	—	Huntingdon
27	534,882	35,462	36,286	2 3	—	Kent
27	1,719,656	121,644	93,938	—	22 8	Lancaster
11	220,232	17,095	14,634	—	14 4	Leicester
14	356,347	18,829	20,208	7 3	—	Lincoln
22	846,207	59,802	52,998	—	11 4	Middlesex
6	150,222	8,352	8,251	—	1 2	Monmouth
21	343,277	29,461	29,276	—	0 6	Norfolk
12	199,104	14,822	14,387	—	2 9	Northampton
12	265,988	17,364	18,673	7 5	—	Northumberland
9	270,719	14,177	12,261	—	13 5	Nottingham
8	143,510	12,950	12,544	—	3 1	Oxford
2	23,150	1,220	1,223	0 2	—	Rutland
13	191,052	9,583	9,523	—	0 6	Salop
17	454,446	39,436	38,145	—	3 3	Somerset
23	268,989	24,004	23,078	—	3 9	Southampton
16	443,982	18,771	19,697	5 0	—	Stafford
17	314,722	25,606	27,274	6 5	—	Suffolk
19	523,238	36,765	33,410	—	9 1	Surrey
20	223,623	20,000	19,288	—	3 6	Sussex
12	358,244	20,286	19,260	—	5 0	Warwick
3	56,469	3,126	3,132	0 2	—	Westmoreland
17	223,246	23,886	22,342	—	6 5	Wilts
13	336,108	17,936	18,096	0 9	—	Worcester
9	180,218	9,662	8,956	—	7 3	York, East Riding
15	180,643	8,823	8,870	0 5	—	" North Riding
21	886,098	57,769	44,642	—	22 7	" West Riding
560	13,351,458	920,191	853,833	—	7 2	Totales de Ynglaterra.
						WALES.
1	38,105	4,171	4,736	13 5	—	Anglesey
4	55,399	3,308	3,284	—	0 7	Brecon
5	75,136	5,680	5,656	—	0 4	Cardigan
5	110,404	7,233	7,336	1 4	—	Carmarthen
4	86,728	7,933	7,618	—	4 0	Carnarvon
3	68,483	4,818	4,706	—	2 3	Denbigh
2	64,355	5,188	5,266	1 5	—	Flint
5	178,041	10,415	12,660	21 6	—	Glamorgan
4	50,696	4,953	4,875	—	1 6	Merioneth
3	58,709	6,140	5,728	—	6 7	Montgomery
3	78,563	5,231	5,479	4 7	—	Pembroke
3	19,554	1,903	1,940	2 0	—	Radnor
42	884,173	66,973	69,284	3 5	—	Totales de Wales.
602	14,235,631	987,164	923,167	—	6 4	Totales de Ynglaterra y Wales.

NOTA. En los Estados arriba mencionados se dá el número total neto, habiéndose deducido de él los individuos cuyo socorro se ha transferido á las cuentas de Pobres no arregladas aun.

ESTADO COMPARATIVO que muestra el número de Pobres Adultos Sanos (Hombres y Mugeres) que recibieron socorro el 1.° de Enero de 1849, *y el 1.°* de Enero de 1850 *respectivamente, en 590 Uniones y Parroquias solas, en Ynglaterra y Wales, bajo las prescripciones de la Acta reformada de la Ley de Pobres, con exclusion de los Transeuntes y Dementes—*

Nombres de los Condados.	Número de Uniones en cada uno.	Poblacion en 1841.	Número de Pobres Adultos sanos socorridos (Hombres y Mugeres.) En 1.° de Enero de 1849.		En 1.° de Enero de 1850.		Número total de Adultos sanos socorridos, Ynternos y Externos.		Aumento ó disminucion en 1.° de Enero de 1850, comparado con el 1.° de Enero de 1849.		Aumento ó disminucion por ciento.		Nombres de los Condados.
Ynglaterra.			Ynternos.	Externos.	Ynternos.	Externos.	Enero 1° de 1849.	Enero 1° de 1850.	Aumento.	Disminucion.	Aumento.	Disminucion.	Ynglaterra.
Bedford	6	112,379	342	1,438	255	1,022	1,781	1,277	. .	503	. .	28 3	Bedford.
Berks	12	190,367	851	2,383	713	1,979	3,234	2,692	. .	542	. .	16 8	Berks.
Buckingham	7	138,255	437	2,572	379	2,368	3,009	2,747	. .	262	. .	8 7	Buckingham.
Cambridge	9	171,848	739	3,211	753	3,033	3,950	3,786	. .	164	. .	4 2	Cambridge.
Chester	9	344,860	363	2,733	255	2,060	3,096	2,315	. .	781	. .	25 2	Chester.
Cornwall	13	340,728	521	3,386	385	2,758	3,907	3,143	. .	764	. .	19 6	Cornwall.
Cumberland	9	177,912	321	1,441	260	1,074	1,762	1,334	. .	428	. .	24 3	Cumberland.
Derby	9	242,786	134	1,231	86	935	1,365	1,021	. .	344	. .	25 2	Derby.
Devon	17	430,221	670	4,177	494	3,853	4,847	4,347	. .	500	. .	10 3	Devon.
Dorset	12	167,874	424	2,810	387	2,592	3,234	2,979	. .	255	. .	7 9	Dorset.
Durham	14	326,055	139	3,802	138	4,032	3,941	4,170	229	. .	5 8	- -	Durham.
Essex	17	320,818	1,477	4,406	1,485	4,556	5,883	6,041	158	. .	2	- -	Essex.
Gloucester	16	330,562	815	3,528	626	3,059	4,343	3,685	. .	658	7	15 2	Gloucester.
Hereford	8	110,675	191	1,708	178	1,383	1,899	1,561	. .	338	. .	17 8	Herefoıd.
Hertford	13	176,173	662	2,423	623	1,096	3,085	2,529	. .	556	. .	18 0	Hertford.
Huntingdon	3	55,573	187	587	155	734	774	889	115	. .	14 9	- -	Huntingdon.
Kent	27	534,882	2,113	5,471	1,922	5,589	7,584	7,511	. .	73	. .	1 0	Kent.
Lancaster	26	1,496,602	1,578	26,801	957	16,865	28,379	17,822	. .	10,557	. .	37 2	Lancaster.
Leicester	11	220,232	484	3,791	298	2,957	4,275	3,255	. .	1,020	. .	23 9	Leicester.
Lincoln	14	356,347	467	2,502	563	2,726	2,969	3,289	320	. .	10 8	- -	Lincoln.
Middlesex	18	679,914	2,425	11,413	1,948	9,652	13,838	11,600	. .	2,238	. .	16 2	Middlesex.
Monmouth	6	150,222	100	1,957	94	1,351	2,057	1,445	. .	612	. .	29 8	Monmouth.
Norfolk	20	319,246	964	4,109	1,069	3,989	5,073	5,058	. .	15	. .	0 3	Norfolk.
Northampton	12	199,104	356	2,733	339	2,425	3,089	2,764	. .	325	- -	10 5	Northampton.
Northumberland	12	265,988	234	3,152	214	3,490	3,386	3,074	318	- -	9 4	- -	Northumberland.
Nothingham	9	270,719	450	2,385	259	1,850	2,835	2,109	. .	726	- -	25 6	Nothingham.
Oxford	8	143,510	551	2,531	416	2,217	3,082	2,633	. .	449	- -	14 6	Oxford.
Rutland	2	23,150	50	142	46	162	192	208	16	- -	8 3	- -	Rutland.
Salop	13	191,052	201	1,524	235	1,333	1,725	1,568	. .	157	- -	9 1	Salop.
Somerset	17	454,446	1,024	5,625	836	4,906	6,649	5,742	. .	907	- -	13 6	Somerset.
Southampton	23	268,989	962	4,643	981	4,280	5,605	5,261	. .	344	- -	6 1	Southampton.
Stafford	15	396,057	515	2,822	399	2,620	3,337	3,019	. .	318	- -	9 5	Stafford.
Suffolk	16	302,178	1,082	3,733	1,421	4,217	4,815	5,638	823	- -	17 1	- -	Suffolk.
Surrey	25	311,870	1,265	5,034	997	4,056	6,299	5,053	. .	1,246	- -	19 8	Surrey.
Sussex	20	223,623	1,148	2,972	1,017	2,764	4,120	3,781	. .	339	- -	8 2	Sussex.
Warwick	12	358,244	700	5,028	449	3,411	5,728	3,860	. .	1,868	- -	32 6	Warwick.
Westmoreland	3	56,469	98	557	99	479	655	578	. .	77	- -	11 8	Westmoreland.
Wilts	17	223,246	1,085	3,511	966	2,956	4,596	3,922	. .	674	- -	14 7	Wilts.
Worcester	13	336,108	396	3,038	314	3,098	3,434	3,412	. .	22	- -	0 6	Worcester.
York, East Riding	9	180,218	134	1,569	176	1,492	1,703	1,668	. .	35	- -	2 1	York, East Riding.
" North Riding	15	180,643	139	1,141	o27	1,106	1,280	1,233	. .	47	- -	3 7	" North Riding.
" West Riding	21	886,098	699	13,600	377	8,603	14,299	8,980	. .	5,319		37 2	" West Riding.
Totales de 548 Uniones en Ynglaterra	548	12,666,243	27,493	163,620	23,691	135,938	191,113	159,629	1,979	33,463	- -	16 5	Totales de 548 Uniones en Ynglaterra.
WALES.													WALES.
Anglesey	1	38,105	. .	781	. .	768	781	768	. .	13	- -	1 7	Anglesey.
Brecon	4	55,399	56	221	51	221	277	272	. .	5	- -	1 8	Brecon.
Cardigan	5	75,136	24	724	13	718	748	731	. .	17	- -	2 3	Cardigan.
Carmarthen	5	,110,404	47	887	53	963	934	1,016	82	- -	8 8	- -	Carmarthen.
Carnarvon	4	86,728	38	1,707	74	1,658	1,745	1,732	. .	13	- -	0 7	Carnarvon.
Denbigh	3	68,483	100	674	97	480	744	577	. .	197	- -	25 5	Denbigh.
Flint	2	64,355	78	610	49	463	688	512	. .	176	- -	25 6	Flint.
Glamorgan	5	178,041	133	1,961	95	2,596	2,094	2,691	597	- -	28 5	- -	Glamorgan.
Merioneth	4	50,696	19	645	9	636	664	645	. -	19	- -	2 9	Merioneth.
Montgomery	3	58,709	74	800	63	871	874	934	60	- -	6 9		Montgomery.
Pembroke	3	78,563	47	577	39	628	624	667	43	- -	6 9	- -	Pembroke.
Radnor	3	19,551	14	314	10	318	328	328	- -	- -	- -	- -	Radnor.
Totales de 42 Uniones en Wales	42	884,173	630	9,901	553	10,320	10,531	10,873	782	440	3 2	- -	Totales de 42 Uniones en Wales.
Totales de 590 Uniones en Ynglaterra y Wales	590	13,550,416	28,123	173,521*	24,244	146,258†	201,644	170,502	2,761	33,903	. .	15 4	Totales de 590 Uniones en Ynglaterra y Wales.
									Deducido el aumento 31,142				

* De este número que recibió socorro externo en 1.° de Enero de 1849, habían 52,441 viudas.
† " " " " en 1.° de Enero de 1850, habían 53,151 viudas.

EL PLATA.

Nos felicitamos por las revelaciones que hemos hecho sobre el *Morning Chronicle*, revelaciones que han venido á ser corroboradas por las explicaciones del Gobierno.

El efecto ha sido bueno en cuanto ha detenido sobre la pendiente fatal aun á los mismos periódicos que iban á tomar de las diatribas del *Morning Chronicle* las armas con que humillaban el pabellon y los intereses de la Francia en provecho de la avaricia de la casa Lafone de Liverpool, á tal punto que ninguno de los fieles ecos del diario ingles se ha atrevido á reproducir su último artículo. Los felicitamos por ello, y nosotros mismos lo dejaríamos sepultado en ese olvido lleno de desprecio que le ha acogido, si no hubiésemos encontrado en él un ataque desleal contra el carácter de D. Pedro Ximeno, capitan del puerto de Buenos Ayres.

Basta responder al *Morning Chronicle* que el capitan D. Pedro Ximeno es un hombre estimado de todos sus conciudadanos, que es un bravo y viejo soldado, que cuenta mas de treinta años de servicios, que goza de una gran consideracion no solamente entre sus conciudadanos sino tambien entre todos aquellos con quienes sus funciones le ponen en contacto. Todos los informes de los capitanes de nuestra marina mercante, que pueden leerse en los periódicos de nuestros puertos del Havre y de Marsella, que tienen mas relaciones con Buenos Ayres, hacen una plena y entera justicia al carácter del capitan D. Pedro Ximeno, á la afabilidad de sus maneras, y no economizan expresiones para manifestar el reconocimiento que le deben, sobre todo, desde que no hay en Buenos Ayres agente oficial de la Francia.

El *Morning Chronicle* agrega que bandas de *bandidos Argentinos* han hecho una irrupcion sobre el territorio del Rio Grande, y que el Gobierno Brasilero ha debido enviar refuerzos á esta provincia para rechazarlos y vengarse de esos actos de depredacion. El *Morning Chronicle* es tuerto ó ciego; si no fuese mas que esto! Juzgad: los hechos que refiere son de tal modo falsos que sería menester leer al contrario. Consta en efecto por el último mensage del Emperador del Brasil á las Cámaras, que el gobierno Brasilero ha *debido tomar medidas eficaces para impedir en lo futuro actos desagradables cometidos por sus súbditos sobre el territorio de un pueblo amigo.*

Véase por esto cual es la buena fé del *Morning Chronicle* y el grado de crédito que se debe dar á las noticias de este estimable periódico. A la verdad esto da lástima.

Nos aprovechamos de esta ocasion para reproducir el excelente artículo siguiente que M. Alejandro Thomas acaba de publicar en el último número de la *Revista de los dos Mundos* sobre la situacion de la República Argentina.

"La Confederacion Argentina bajo el firme Gobierno del General Rosas, entra en una era de prosperidad pacífica que es conveniente señalar en el momento en que el nuevo tratado concluido por el Almirante Lepredour debe ser llevado ante la Asamblea Legislativa. El restablecimiento de relaciones amistosas y regulares entre la Francia y el Plata no nos parece ya dudoso. No obstante el mal efecto que podia tener la desgraciada expedicion que siempre hemos reprobado el Almirante Lepredour ha obtenido ahora, se asegura, del General Rosas, las principales modificaciones á que la Asamblea Legislativa subordinaba la ratificacion del tratado. Es esta la mejor prueba de las disposiciones conciliatorias conque se ha negociado de una y otra parte. La Francia no tendría, pues, de aquí en adelante razon para alejar una transacion honorable que responde á todas las susceptibilidades y á todos los intereses.

La opinion por lo demas se ha transformado sensiblemente en estos últimos tiempos: se ha desligado de las ambigüedades con que se ha pretendido obscurecerla y apasionarla; se ha empezado á comprender que el asunto mas exigente de la Francia en el Plata era su comercio. Era en efecto bien singular que fuese la Francia la última que se opusiese á la pacificacion de las dos márgenes Argentinas, cuando no hay pais en Europa que encuentre en aquellas márgenes tan numerosos elementos de cambio, y tan extensos mercados para sus productos.

Dejemos á un lado la cuestion algo especulativa de los procedimientos mas ó menos parlamentarios empleados por el General Rosas en el Gobierno de su propio pais: es demasiado que nuestros compatriotas de Montevideo hayan tomado tan acaloradamente partido en una querella intestina donde han arrastrado tras de sí á la Francia que nada tenía que ver en ella. Si consultamos documentos, seguramente mas interesantes y mas significativos que rencillas de emigrados, si recorremos los datos oficiales de nuestras transaciones mercantiles con Buenos Ayres, nos admiraremos de la rapidez con que se han aumentado en estos últimos años, apesar de los males de la intervencion. Esas mismas dificultades no han impedido á la poblacion Basca aumentar cada dia mas en Buenos Ayres.

Una prueba auténtica de este desarrollo está consignada en una deliberacion reciente del consejo general de los Bajos Pirineos. El movimiento de emigracion para Buenos Ayres que desde el 20 de Agosto de 1848 hasta el 20 de Agosto de 1849 había bajado á trescientos setenta y siete individuos, ha ascendido desde 1849 á 1850 á la cifra de novecientos sesenta y nueve, de donde el miembro informante concluye con razon que los emigrados han hallado mas probabilidades de buen éxito en Buenos Ayres que en Montevideo.

Por otra parte, el general Rosas parece protestar mas y mas por sus actos contra el pensamiento que se le atribuía de haber querido suprimir todas las relaciones comerciales y políticas entre la América y la Europa. Sabe que el *americanismo* exclusivo sería su ruina y la de su pais. Abre el Plata al comercio Europeo con una liberalidad que se le debe tener en cuenta, porque las cifras oficiales acaban de probar que todavía se sabe aprovechar entre nosotros. Las tarifas de aduanas son extremadamente moderadas, y los negociantes tienen un plazo de seis meses para pagar los derechos impuestos á sus mercancías. Asi, las entradas de buques extrangeros que en 1824, época la mas favorable de la administracion unitaria, eran solamente de trescientos sesenta y nueve, en 1849 ha crecido hasta el número de ochocientos uno, y, para tomar datos mas recientes todavía en una sola semana de Febrero de 1850, llegaron á Buenos Ayres mil ciento sesenta emigrados Europeos, y entró allí un valor de 200,000 francos en doblones españoles,